

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo viernes veintiséis (26) de julio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
RADICACIÓN N°: 70-001-33-31-007-2011-00205-00.
ACTOR: CARLOS ARTURO BERTEL MONTERROZA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - MUNICIPIO DE SINCELEJO – CARLOS FERNANDO LEON ECHEVERRY.

Asunto: Remisión de expediente.

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia se aprecia que al mismo se le dio trámite en este Despacho por el sistema escritural¹, por lo que se hace necesario realizar la remisión del expediente a la Oficina Judicial de Sincelejo, para ser sometido a reparto entre los Juzgados de descongestión asignados al sistema escritural, toda vez que este Despacho entro al sistema de oralidad a partir de la puesta en vigencia del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011 el 02 de julio de 2012. En consecuencia **SE**

DECIDE:

PRIMERO: REMÍTASE este proceso a la Oficina Judicial de Sincelejo, para ser sometido a reparto entre los Juzgados de descongestión asignados al sistema escritural. Consta el expediente de dos cuadernos.

SEGUNDO: HÁGANSE las respectivas anotaciones en el Sistema Justicia XXI y libros radicadores.

TERCERO: NOTIFÍQUESE.

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza

¹ Decreto 01 de 1984

